



LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a computar los gastos rituales en este asunto, así:

- | | |
|-----------------------|--------------|
| - Agencias en derecho | \$ 1.950.000 |
| - Gastos de correo | \$ 24.000 |

TOTAL:	\$ 1.974.000
---------------	---------------------

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00751-00.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y por encontrarse acomodada a los parámetros legales, se **APRUEBA**. Ello, de conformidad con lo previsto por el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 SECRETARIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*